

FE DE ERRATAS A LAS RESPUESTAS PUBLICADAS EL 6/03/2025 EN RELACION A UNA CONSULTA DE LA LICITACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA CONTR 2024_1002843

Se ha detectado la siguiente errata en la respuesta a la CONSULTA 5 publicada el 6/03/2025

CONSULTA 5

Para acreditar la solvencia técnica del jefe de proyecto:

b) Atracción de inversiones

Para entender que ambos anexos están correctamente cumplimentados, es decir, el V.C y el XIX.D las reuniones con multiplicadores se pueden categorizar así, esto es, ¿“reunión con multiplicador”?

DONDE DICE:

RESPUESTA A CONSULTA 5:

Las reuniones con multiplicadores no se consideran acciones ligadas a la atracción de inversiones según la nota recogida en el Anexo I del PCAP: *** NOTA: Se entenderán como acciones ligadas a la atracción de inversión a España desde Reino Unido la organización de eventos orientados a la presentación de España, o cualquiera de sus regiones, como destino de inversiones, tareas de prospección vinculadas a la identificación de proyectos de inversión en sectores industriales y tecnológicos de Reino Unido o Irlanda, y acompañamiento a empresas de Reino Unido o Irlanda en la búsqueda de localizaciones para la inversión en España.*

DEBE DECIR:

RESPUESTA A CONSULTA 5:

Las reuniones con multiplicadores Sí se consideran acciones ligadas a la atracción de inversiones según las notas recogidas en el Anexo I del PCAP:

*** NOTA: Se entenderán como acciones ligadas a la atracción de inversión a España desde Reino Unido la organización de eventos orientados a la presentación de España, o cualquiera de sus regiones, como destino de inversiones, tareas de prospección vinculadas a la identificación de proyectos de inversión en sectores industriales y tecnológicos de Reino Unido o Irlanda, y acompañamiento a empresas de Reino Unido o Irlanda en la búsqueda de localizaciones para la inversión en España.*

****NOTA: Por cliente o destinatario de las acciones ligadas a la atracción de inversiones debe entenderse: organismos o instituciones públicas españolas (nacionales o regionales) que tengan entre sus objetivos la atracción de inversión directa extranjera a nuestro país, empresas británicas o irlandesas que hayan realizado una prospección del mercado español para una implantación, y multiplicadores que presten servicios a empresas británicas o irlandesas interesadas en implantarse en España (bufetes de abogados, consultoras especializadas, bancos, asesorías fiscales, etc..)*

En Sevilla, 7/03/2025

CONTRATACION TRADE